

TÉRMINOS Y CONDICIONES
Actividad promocional
(SORTEO MILLONARIO CON MERCADOS COLSUBSIDIO)

El presente reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará la actividad organizada por **Mercado Colsubsidio** de la **Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio**, lo aquí dispuesto será de obligatorio cumplimiento para los participantes.

La participación en la actividad implica el conocimiento y aceptación los cuales serán vinculantes y oponibles a todas aquellas personas que participen en la Promoción (los “Participantes”), quienes, mediante su participación, en los términos que aquí se establecen, declaran entender, reconocer y aceptar integralmente estos Términos y Condiciones, como también los procedimientos y sistemas establecidos por el Organizador (según se define más adelante). El participante que no esté de acuerdo con los términos y condiciones previstos sobre los cuales se desarrollará la actividad, tiene pleno derecho de no participar en el mismo.

Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, Colsubsidio quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar en la actividad, se ha informado, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones de Colsubsidio, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la actividad.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del Juego implica la inmediata exclusión de este y/o la revocación de los premios, sea que ello ocurra en forma previa o posterior a su realización.

Más información sobre la Promoción puede ser consultada en <https://www.colsubsidio.com/tiendas-en-linea/supermercados> (el “Sitio Web”).

Artículo 1: La Empresa Organizadora. La promoción es organizada por la Gerencia de Mercados Colsubsidio de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio con Nit 860.007.336-1, ubicada en la Avenida Calle 26 No 57-83 Torre 7 Piso 12 en la ciudad de Bogotá y como tal será la responsable.

El propósito de la Promoción es impulsar las ventas de nuestros productos en los puntos de venta Mercados Colsubsidio de todo el territorio de la República de Colombia por los **clientes afiliados que reciben Cuota Monetaria de subsidio familiar** y realicen compras con este medio de pago conforme el monto determinado para participar en la actividad.

La Promoción se difundirá por medio de piezas audiovisuales en televisión, radio, medios digitales, avisos de prensa, revistas y/o catálogos de expendios comerciales, material POP, internet (sitios web y redes sociales) y publicidad exterior.

En caso de incompreensión, dudas y/o desacuerdo con algún elemento de estos Términos y Condiciones, el participante deberá abstenerse de participar en la promoción.

Artículo 2: Descripción General de la Actividad.

Nombre de la Actividad	SORTEO MILLONARIO CON MERCADOS COLSUBSIDIO
Fecha de Inicio	Veintiocho (28) de marzo de 2024
Fecha de Terminación	Veintiocho (28) de septiembre de 2024
Cubrimiento	Válido para todos los puntos de venta de MERCADO COLSUBSIDIO a nivel nacional. NO APLICA para compras realizadas en establecimientos comerciales (concesiones) dentro de los supermercados y droguerías dependientes e independientes.
Objetivo	Impulsar las ventas de nuestros productos en los puntos de venta Mercados Colsubsidio en todo el territorio de la República de Colombia por los clientes afiliados que reciben Cuota Monetaria del subsidio familiar

Artículo 3: Los Participantes: Participan todas las personas afiliadas a la **Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio**, que sean beneficiarios de la cuota monetaria del subsidio familiar y que cumplan con las condiciones de compra mínima que se definen más adelante.

Por ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad. Todas las personas que participen en la actividad deberán poseer documento de identidad válido, el cual deberá ser presentado si resulta acreedor del premio para poder reclamarlo. Los ganadores con nacionalidad distinta a la colombiana deberán presentar documento de identificación y acreditación de permanencia legal en Colombia.

Artículo 4: Vigencia: La actividad inicia el veintiocho (28) de marzo de 2024 y estará vigente hasta el momento en el que se dé por finalizado el último sorteo el veintiocho (28) de septiembre de 2024.

Artículo 5: Premios:

Se entregarán seis (6) premios de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100,000,000) M/CTE.** cada uno en seis (6) diferentes sorteos mensuales, en tarjetas prepago de la entidad banco Bancolombia para un total de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600,000,000) M/CTE,** como se muestra a continuación:

SORTEO No.	VALOR	FECHA
1	\$100,000,000	28 de abril de 2024
2	\$100,000,000	28 de mayo de 2024
3	\$100,000,000	28 de junio de 2024
4	\$100,000,000	28 de julio de 2024
5	\$100,000,000	28 de agosto de 2024
6	\$100,000,000	28 de septiembre de 2024
TOTAL, PREMIOS	\$600,000,000	--

Nota: Para cada uno de los premios entregados, los siguientes conceptos **NO** están incluidos y deberán ser asumidos por el posible ganador:

- Ganancia ocasional
- Impuestos asociados a este premio
- Tiquetes, alojamiento, transporte y otros gastos del posible ganador, en caso de que éste no se encuentre en la ciudad de entrega del premio determinada por el Organizador
- Otros gastos adicionales por cualquier otro concepto.

Artículo 6: Mecánica de Participación:

La promoción será válida únicamente en los Puntos de Venta de Mercados Colsubsidio, **no aplica** para comercios en concesión y/o Droguerías dependientes e independientes, medicamentos, fórmulas infantiles y botiquín.

Por cada **QUINCE MIL PESOS (\$15.000) M/CTE.**, en compras de productos del portafolio de **MERCADOS COLSUBSIDIO** que sean cancelados únicamente con la **cuota monetaria del Subsidio Familiar**, dentro del periodo de la vigencia de la actividad, el software de las cajas registradoras asignará en la tirilla de compra un PIN de 8 dígitos que acredita al comprador como participante y le permitirá participar en un (1) sorteo correspondiente a la vigencia en la que realizó la compra. Estos PINES no son acumulables y su vigencia aplica según fecha de compra y sorteo. **Nota:** **NO** Aplica para los subsidios lonchera, escolar, desempleo y otros diferentes a subsidio familiar.

Artículo 7: Selección del ganador:

Sorteo. Cada mes y hasta finalizar el último sorteo, el organizador de la actividad subirá de manera previa a la plataforma www.descubrecolsubsidio.com/cuotamonetaria, destinada para realizar el sorteo y desarrollada por el proveedor **ANTORAMI SAS** (identificado con **NIT 900.319.423-8**), todos los registros de pines emitidos por el sistema de cajas registradoras (POS) de los clientes que realizaron compras en el periodo correspondiente y tienen derecho de participar en la actividad, **según sorteo mensual**. La información que contendrá cada registro será la siguiente;

- Número de PIN.
- Número de identificación del participante
- Nombre del cliente participante afiliado
- Número telefónico del participante
- Punto de venta donde el cliente realizó la compra

7.1. Los pines que ingresan en el sorteo de cada mes serán conforme las vigencias de compra establecidas en el numeral 7.5. de este artículo y el horario para participar y adquirir los pines será conforme los horarios de atención de nuestros puntos de venta de Mercados Colsubsidio.

7.2. Al momento de realizar cada uno de los sorteos mensuales, el sistema desplegará en pantalla una ruleta virtual conformada por ocho (8) ruedas con dígitos del 0 al 9 que comenzarán a girar y que al cabo de unos segundos se irán deteniendo progresivamente de izquierda a derecha hasta mostrar en pantalla el PIN ganador, el cual será generado de manera completamente aleatoria. Teniendo en cuenta que el sistema realiza el sorteo sobre la base de todos los pines participantes en cada vigencia, siempre habrá un ganador en cada sorteo, por tanto, no habrá acumulación de premios.

7.3. Una vez finalizado cada uno de los sorteos, se levantará un acta que será suscrita por los delegados de la Gerencia de Supermercados Colsubsidio, el delegado de la autoridad competente y el representante legal de la firma ANTORAMI SAS (identificada con NIT 900.319.423-8).

7.4. En la plataforma www.descubrecolsubsidio.com/cuotamonetaria se publicarán los ganadores de la actividad, para que el público en general pueda consultar el ganador de cada sorteo. La publicación tendrá vigencia durante el periodo de la actividad y dos (2) meses más.

7.5. Fechas sorteos:

PERIODO VIGENCIA COMPRA	FECHA SORTEO
28 DE MARZO AL 27 DE ABRIL DE 2024	28 DE ABRIL 2024
28 DE ABRIL AL 27 DE MAYO DE 2024	28 DE MAYO 2024
28 DE MAYO AL 27 DE JUNIO DE 2024	28 DE JUNIO 2024

28 DE JUNIO AL 27 DE JULIO DE 2024	28 DE JULIO 2024
28 DE JULIO AL 27 DE AGOSTO DE 2024	28 DE AGOSTO 2024
28 DE AGOSTO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024	28 DE SEPTIEMBRE 2024

7.6. Los ganadores serán contactados directamente por personal autorizado de Colsubsidio para coordinar la respectiva entrega del premio.

7.7. El cliente ganador recibiera una tarjeta prepago del Banco Bancolombia, en la cual recibirá el monto de su premio y con la que podrá hacer compras o pagos en cualquier establecimiento o comercio del país, se aclara que la tarjeta prepago que se entrega no tendrá habilitado retiros de dineros en efectivo, conforme medidas de vigilancia y control establecidas por la entidad bancaria, la ganancia ocasional será asumida por el cliente ganador.

Artículo 8: Autorizaciones y condiciones especiales:

8.1. Con el diligenciamiento de la información personal, el cliente participante autoriza de manera expresa a Colsubsidio para el tratamiento de datos personales, conforme la norma vigente. (Ley Estatutaria 1581 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, Reglamentada Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015), políticas de privacidad, términos y condiciones de la dinámica.

8.2. Colsubsidio entregará el premio a los clientes ganadores dentro del plazo previsto en el artículo 5 de la Ley 643 de 2001, es decir, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del sorteo. Dejando la correspondiente acta o constancia escrita de entrega, la cual será enviada a Coljuegos o la Sociedad de Capital Público Departamental SCPD según corresponda, dentro de los diez (10) y treinta (30) días siguientes a la fecha en que se surtan, respectivamente

8.3. El Cliente ganador será responsable por los costos o gastos que pudieren generarse para reclamar su premio, así como para la participación de la actividad, sin perjuicio de los gastos que asume Colsubsidio por el desarrollo de la presente actividad.

8.4. Los premios de la actividad se encuentran listos para entregar por parte de Colsubsidio conforme las fechas enunciadas en la presente cláusula, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley.

Artículo 9: Descalificación: Si en cualquier momento, del periodo de la vigencia de la actividad, se llegare a descubrir que el ganador incumplió cualquier parte de este reglamento, Colsubsidio podrá descalificarlo y negarse a entregar el premio. Si éste ya fue entregado, podrán exigir su devolución por vías legales.

Los participantes ganadores de la dinámica promocional, con su participación autorizan a COLSUBSIDIO a validar a través del área de riesgos de la Caja, cualquier registro por condenas que provengan de por alguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, o por alguna autoridad judicial internacional, o que se encuentren

en las listas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo nacionales o internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (ej. listas de las Naciones Unidas, las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas, la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), estando el Organizador facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes.

En el evento de encontrarse registrado en alguna de las listas o delitos antes enunciados el ganador quedará excluido de recibir el premio, se aclara que dicha exclusión no aplica cuando ya exista cumplimiento de condena o por haber sido absuelto del delito.

Artículo 10: Responsabilidad. Condiciones y Restricciones: **a).** La participación de los interesados está sujeta a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento. **b).** Cualquier asunto que se presente con la actividad y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por Colsubsidio, quien será la encargada de autorizar y garantizar la transparencia de la entrega de los premios si se presentare en estricto apego a las leyes de la República. **c).** La responsabilidad de Colsubsidio culmina con la entrega de cada uno de los premios y puesta a disponibilidad del ganador. **d).** El ganador releva de toda responsabilidad a Colsubsidio de cualquier daño sobre las personas o las cosas que se pudiese ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o de terceras personas. **e).** Cada ganador recibirá su premio y no se admitirán cambios por bienes o especies. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. **f).** Colsubsidio en ninguna circunstancia asume o se hace responsable por el deterioro, daño, pérdida, mal uso, vencimiento o no utilización del bono texto con el código PIN y del tiquete de compra, **g).** Cada ganador, firmará acta y/o formato establecido por Mercado Colsubsidio para registro y control de entrega de premios, presentando los documentos requeridos de acuerdo con el artículo 7, conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a Colsubsidio de toda responsabilidad **h).** El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado, así como tampoco ceder el derecho sobre este. Estos premios serán entregados únicamente a cada persona ganadora. En caso de enfermedad o fallecimiento del cliente ganador, los herederos deberán allegar soportes documentales (sucesión) y/o documentos que los acrediten como herederos **i).** El ganador tendrá derecho a reclamar su premio conforme los términos y condiciones dispuestos. **j).** Esta actividad no es acumulable con otras promociones, concursos o sorteos que Colsubsidio realice durante la vigencia.

Artículo 11: Aplicabilidad del Reglamento. La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la actividad organizada por Colsubsidio.

Artículo 12. Derechos de imagen: Con el hecho de participar en la actividad, los ganadores aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que Colsubsidio desee hacer durante la actividad o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de

remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen, pudiendo Colsubsidio filmar, fotografiar o grabar el desarrollo de la Actividad. Por lo anterior, el Participante mediante la aceptación de los presentes términos y condiciones, autoriza el uso de su imagen para que sea publicada en medios de comunicación, tales como televisión, radio, prensa, internet o publicidad dentro del punto de venta de MERCADO COLSUBSIDIO autorizados a nivel nacional. En este sentido, la imagen del Participante podrá ser reproducida, distribuida, puesta a disposición o comunicada al público en cualquier tipo de formato (análogo o digital), conocido o por conocer, con el fin de desarrollar el objeto de la Actividad y llevar a cabo la promoción y exposición de la misma en conexión con la marca de Colsubsidio y otras vinculadas a la Actividad durante el término de la misma, así como, para actividades adicionales de carácter publicitario, promocional o institucional de Colsubsidio relacionadas con la marca de Colsubsidio, inclusive con fecha posterior al período de vigencia de la Actividad. El Participante autoriza la modificación de la imagen, con el fin de que sea adaptada a los formatos que se requieran para la Actividad o diferentes actividades en caso de ser requerida.

Artículo 13: Suspensión: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la actividad o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude, La Empresa realizadora Colsubsidio, podrá modificar en todo o en parte este Reglamento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

Artículo 14: Publicación: Este Reglamento estará a disposición de los clientes y será publicado en la página <https://www.colsubsidio.com/tiendas-en-linea/supermercados>, el término de publicación será conforme la vigencia de la actividad y dos meses más.

Artículo 15: Colsubsidio, en cumplimiento de lo definido por las normas legales existentes, adjunta al presente reglamento el Aviso de privacidad y autorización expresa para el tratamiento de datos personales (Anexo No 1 y No 2). Consulta en <https://www.colsubsidio.com/tiendas-en-linea/supermercados>. Cualquier modificación en el presente reglamento será notificada a Coljuegos siguiendo el trámite correspondiente establecido por la entidad.

Anexo No 1



AVISO DE PRIVACIDAD

La Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, identificada con NIT 860.007.336-1, declara que como responsable de la información protege los datos suministrados por sus afiliados y/o no afiliados en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y el Decreto 1074 del 2015 e informa a éstos que los datos personales serán utilizados en los términos dados en la autorización por su titular. Dicho tratamiento podrá realizarse directamente por Colsubsidio y/o por el tercero que éste determine.

Colsubsidio informa al titular de los datos personales que le asisten los siguientes derechos:

- 1) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a Colsubsidio y/o al tercero que éste determine.
- 2) Solicitar prueba de la autorización otorgada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral b del art. 8 de la Ley 1581 de 2012.
- 3) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas, solicitudes y reclamos.
- 4) Revocar la autorización y/o solicitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- 5) Acceder en forma gratuita a sus datos personales.
- 6) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

Colsubsidio informa al titular que podrá consultar los términos y condiciones en el link www.colsubsidio.com "Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales" y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo a través de:

- Líneas de servicio al cliente Colsubsidio: Línea audioservicios Bogotá 7457900, línea nacional gratuita: 018000 94 7900, página web: www.colsubsidio.com opción servicio al cliente, correo electrónico servicioalcliente@colsubsidio.com o personalmente en cualquiera de los Centros de Servicio Colsubsidio.

Bogotá, 18 de abril de 2013 / Actualizado 03 febrero de 2017

VIGILADO SuperSubsidio 



Anexo No 2



AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Autorizo expresamente de manera libre, previa, voluntaria y debidamente informada a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, identificada con el NIT 860.007.336-1, sobre la cual manifiesto conocer que cuenta con una variedad de áreas de negocio para la prestación de diversos bienes y servicios, tales como: la venta de todo tipo de mercaderías a través de sus supermercados, droguerías, tiendas y canal virtual, así como la prestación de servicios de vivienda, salud, educación y cultura, recreación y turismo, alimentos y bebidas y crédito social, para que en el desarrollo de las mismas se sirva: recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos de manera total o parcial a las personas jurídicas en las cuales tengan participación accionaria o de capital o entidades vinculadas, así como a sus aliados comerciales estratégicos con fines administrativos, comerciales y de mercadeo para el envío de información sobre los diferentes programas y servicios, y en especial para el envío de campañas, promociones o concursos de carácter comercial y publicitario, invitaciones a eventos, evaluar la calidad del servicio, realizar estudios o investigaciones de mercado, comercialización de servicios y productos a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos anteriormente conforme a la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

Por lo anterior, autorizo el envío de comunicaciones utilizando mis datos de contactos, tales como: Número de teléfono móvil, Correo Electrónico, Redes sociales, Dirección de correspondencia, teléfonos fijos, o cualquier otro medio de contacto que permita la tecnología.

Colsubsidio informa al titular que podrá consultar los términos y condiciones de la política de tratamiento de datos de Colsubsidio y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo a través de:

- Líneas de servicio al cliente Colsubsidio: Línea audioservicios Bogotá 7457900, línea nacional gratuita: 018000 94 7900, página web: www.colsubsidio.com opción servicio al cliente, correo electrónico servicioalcliente@colsubsidio.com o personalmente en cualquiera de los Centros de Servicio Colsubsidio.

Así mismo, puede consultar el Aviso de privacidad y el Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales en la página www.colsubsidio.com

VIGILADO SuperSubsidio 

